

# GUÍA RESUMEN



**ANPE**  
CASTILLA-LA MANCHA  
SINDICATO INDEPENDIENTE

**fses**

*El Sindicato  
de la Enseñanza  
Pública*

- Convocatoria
- Centros difícil desempeño
- Centros Bilingües
- Criterios Valoración Baremo
- Concursillo

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS NACIONAL

**2024-25**



Incluye códigos QR

100% ONLINE

# CURSOS HOMOLOGADOS

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS y OPOSICIONES



Dirigidos a  
Funcionarios  
Docentes de  
Cualquier Etapa, Nivel  
y Especialidad  
Educativa, Opositores  
y Profesionales de la  
Educación y la  
Formación

110 horas, períodos de 20 días,  
11 créditos tradicionales o 4 ECTS



Campuseducacion.com  
formación on-line



ENTIDAD COLABORADORA

Universidad  
Camilo José Cela



## CALCULADORA DE BAREMO

para Concurso  
General de Traslados  
de Educación

¡ADAPTADA A LOS  
ÚLTIMOS CAMBIOS  
DEL MINISTERIO!



Completa los pasos de la herramienta interactiva para conocer el resultado

Campus  
ed  
Educación  
FORMACIÓN ONLINE

CURSOS HOMOLOGADOS  
Oposiciones y Traslados

CURSOS  
Gratis

MÁSTER  
Oficial

BLOG  
Educación

Precios y Promociones  
en Cursos de Formación

-30%  
A AFILIADOS  
ANPE

-20%  
A OPOSITORES  
y DOCENTES

-5%  
ADICIONAL  
SI TE MATRICULAS  
DE 20 MÁS CURSOS

-30%  
A AFILIADOS  
ANPE

¡NOVEDAD!  
-5%  
ADICIONAL  
SI TE MATRICULAS  
DE 20 MÁS CURSOS



967 607 349

[www.campuseducacion.com](http://www.campuseducacion.com)



C/Ejército, 23  
02002 Albacete

ed

# Calendario Estimado

## 1. Publicación convocatoria:

29 de octubre 2024

## Presentación de solicitudes:

Del 05/11/2024 al 26/11/2024  
(ambos incluidos)

## 4. Adjudicación provisional de destinos del C.G.T.:

Maestros: 4 de marzo 2025

EEMM: 11 de marzo 2025

(Reclamaciones telemáticas y renuncias al C.G.T. 5 días hábiles L-V)

## 2. Publicación de participantes y baremos provisionales:

Maestros: 7 de febrero 2025

EEMM: 31 de enero 2025

(Reclamación telemática. 5 días hábiles L-V)

## 5. Adjudicación definitiva de destinos del C.G.T.:

Maestros: 13 de mayo 2025

EEMM: 22 de mayo 2025

(Contra esta adjudicación definitiva podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes)

## 3. Publicación del baremo definitivo una vez resueltas las reclamaciones:

Maestros: 23-24 de febrero 2025

EEMM: 16-17 de febrero 2025

(No procede recurso. Esperar plazo establecido de reclamaciones en adjudicación provisional)

## 6. Publicación participantes concursillo:

A mediados de mayo

(Plazo: 5 días hábiles para renunciar)

## 7. Adjudicación definitiva Concursillo:

No se puede renunciar y no existe adjudicación provisional. Tras actos públicos de verano y comisiones de servicio específicas  
(Segunda quincena de julio)

**-BUROCRACIA  
+DOCENCIA**

**¡Dejadnos  
dar clase!**



# GUÍA RESUMEN

CONCURSO GENERAL TRASLADOS

2024-25



Este documento está destinado a informar sobre los aspectos más destacados del Concurso de Traslados. **Aconsejamos leer en su integridad la convocatoria** para tener una información más detallada y completa de este proceso.



## ÍNDICE

➡ CALENDARIO ESTIMADO .....	3
➡ RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS .....	5
Requisitos de participación .....	5
Forma de participación .....	5
Cumplimentar la solicitud .....	6
Documentación a presentar .....	7
Derechos preferentes .....	8
Concursillo .....	9
➡ CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS .....	10
Méritos académicos .....	12
Formación y perfeccionamiento .....	12
Otros méritos .....	13
Enseñanzas Medias e Inspección, Maestros, Centros de difícil desempeño y Centros de Enseñanza bilingüe .....	14
➡ CENTROS RURALES AGRUPADOS .....	16
Albacete .....	16
Ciudad Real .....	17
Cuenca .....	18
Guadalajara .....	19
Toledo .....	20
CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA .....	21
ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM .....	23
ANPE: SÍ A LA ENFERMERA ESCOLAR .....	25
AULA ANPE CURSOS DE FORMACIÓN .....	25
ENSEÑANZA PÚBLICA, UNA PRIORIDAD .....	26



## RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las funcionarias y los funcionarios docentes de carrera dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha que lleven como mínimo dos años en su destino en propiedad a fecha 31 agosto de 2025.

Están **obligados a participar** en el concurso de traslados, entre otros:

- El personal **funcionario** docente de carrera **sin destino definitivo** como funcionarios en prácticas, expectativas, suprimidos y causas análogas.

Este personal, en el supuesto de **no participar en el concurso o no obtener alguno de los destinos solicitados**, será destinado de oficio, de existir vacantes. Deberán **cumplimentar** el apartado relativo a **adjudicación de oficio**, señalando la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

### CONCURSANTES FORZOSOS

#### >> CUERPO DE MAESTROS

Se les adjudicará **destino de oficio en la provincia o provincias que se consignen**, siendo voluntaria la solicitud de más de una provincia a estos efectos.

#### >> CUERPOS DE EEMM

Se les adjudicará **destino de oficio** en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares **en cualquiera de las provincias** de Castilla-La Mancha, según el orden de preferencia indicado.

### 2. FORMA DE PARTICIPACIÓN (Telemática)

Los participantes deberán presentar una única instancia. La solicitud de participación se cumplimentará y registrará **exclusivamente** por medios informáticos. A la **solicitud** se accede mediante conexión a la **intranet docente** donde se ubicará un acceso directo a la solicitud, que permitirá:

- El **registro telemático** de la solicitud y los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos.
- **Cuando la digitalización de los documentos no sea posible** (publicaciones, libros, ...) o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Los participantes que **no dispusieran de claves de acceso** a la intranet docente, deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: **procesos.edu@jccm.es**, o personarse en una de las Delegaciones Provinciales.

## 3. CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### ACCEDER A LA SOLICITUD

- 1> Entrar en la Intranet, Seleccionar “Concurso de Traslados” y Acceder a la **Solicitud electrónica**.
- 2> Seleccionar **cuerpo**, pulsar <siguiente> y seleccionar la **convocatoria**.
- 3> Puede seleccionar “**Consultar excepciones de presentación de documentación**” para ver documentación electrónica adjuntada en las solicitudes registradas telemáticamente.
- 4> Pulsar <Volver> y seleccionar “**Creación de solicitudes**”.
- 5> Seleccionar “Crear una nueva **solicitud en blanco**” o “Crear una nueva **solicitud basándose en la anterior**”, para modificar una solicitud creada previamente.

### COMPLETAR LOS DATOS

- 6> Tras el paso anterior, se muestran los **datos personales**, pulsamos <siguiente>.
- 7> Se muestran los **datos administrativos**. Si se participó en el concurso anterior, indicar las **opciones de puntuación** para los apartados 3 (méritos académicos), 4 (desempeño de cargos directivos y otras funciones), 5 (formación y perfeccionamiento) y 6 (**otros méritos**).



En cada apartado se ofrecen **tres opciones**:

- Opta por la **puntuación obtenida** en el concurso de traslados del curso anterior.
- Opta por **ser baremado nuevamente**.
- Opta por los **méritos perfeccionados** desde el concurso anterior (ampliación de méritos).
  - En caso haber concursado en el último concurso y de no marcar ningún apartado se entiende como méritos perfeccionados desde 5/12/23 si se aporta nueva documentación o se ha ampliado de oficio por la Administración la formación.
  - Si **no se participó** en el **concurso anterior**, se deberá **aportar toda la documentación** acreditativa de los méritos a efectos de su baremación, en los términos y condiciones señalados en esta convocatoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto para la hoja de servicios y el extracto de formación que serán aportados de oficio por la administración.

A continuación completaremos el apartado de “**Autorizaciones**”, el apartado de “**Bilingüismo**” y el apartado “**Otros datos administrativos**”. Pulsamos <siguiente>.

- 8> En “**Apartados**” marcaremos la modalidad o modalidades por las que vamos a participar:
  - Derecho preferente centro.
  - Derecho preferente localidad/zona.
  - General.
  - Asignación de plazas con carácter provisional (**Concursillo**).

Al ser una única solicitud, en “**Modalidades**” seleccionar todas desde las que se participa. General siempre acompaña a derechos preferentes. Concursillo se puede marcar sola o junto a General.

<< 3



En “**Especialidades** de participación” indicar la especialidad o especialidades de participación. Pulsamos <siguiente>.

**9>** En “**Concurrencia**”, en su caso, completar los datos que se solicitan. Pulsamos <siguiente>.

**10>** En el apartado “**Peticiones de centros**”, **solo para el Concurso General**, aparecerán los datos de las peticiones que vayamos añadiendo.

En “**Añadir nueva petición**” seleccionamos el centro o localidad, la especialidad a la que optamos, perfil de la plaza, bilingüe (en su caso), y pulsamos para que aparezca en el apartado “**Peticiones**”.

**11>** Cuando hayamos **completado las peticiones** que deseamos **pulsamos**:

- <**Finalizar**> para registrar la solicitud u obtener una copia de la solicitud, o
- <**Siguiente**> para completar el **apartado de participación forzosa**, si es nuestro caso, y las **peticiones para el “Concursillo”**.



*Si participamos por el apartado “Asignación de plazas con carácter provisional (Concursillo)”, en “**Copia de peticiones**” podremos copiar para el Concursillo las peticiones introducidas en el Concurso General y posteriormente modificarlas, o no copiarlas e introducir las **peticiones de centros para el Concursillo**.*

## REGISTRAR

**12>** En el apartado “**Realizar registro de esta instancia**”:

- Elegiremos “**Sí**” para **adjuntar documentación** digitalizada y **registrar telemáticamente** la solicitud pulsando el botón <Finalizar>. **Obtendremos un número de solicitud de la instancia**.

## 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Instancia** de participación.
- Copia de la **certificación de habilidades** (Solo Maestros, EXCEPTO maestros en prácticas).
- Certificación de la Administración acreditativa de que el centro está calificado como de especial dificultad (Difícil desempeño).
- Fotocopia de **certificaciones/titulaciones académicas** contempladas en el baremo. (Para titulaciones universitarias, **obligatorio presentar fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo junto a las nuevas a baremar**) además del expediente académico de las titulaciones.
- Nombramiento o certificación de los diferentes **cargos desempeñados** (si no se encuentran en la hoja de servicios).
- **Otra documentación justificativa de los méritos** a los que se hace referencia en el baremo de la convocatoria.



*La **Administración** incorporará de oficio: hoja de servicio y extracto de formación.*



## 5. DERECHOS PREFERENTES

El personal funcionario que tenga **derecho preferente a obtener destino en un centro, una localidad o ámbito territorial** determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, **deberá participar ejerciendo tal derecho en todas las convocatorias** que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. **De no participar ejerciendo el derecho preferente, se le tendrá por decaído del mismo.** Se tiene obligación de participar en modalidad concurso general.

Tendrá **derecho preferente** a centro, localidad o ámbito territorial el profesorado que se encuentre, entre otros, en alguno de los **supuestos** siguientes:

- **Supresión o modificación** de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro.
- **Desplazamiento de su centro** por insuficiencia total de horario.



**También da derecho preferente a localidad o ámbito territorial:** haber pasado a desempeñar otro puesto en la

Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo; haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos; reincorporación a la docencia en España por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior o por alguna otra de las causas legalmente establecidas; ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo; haber sido reabilitados para el servicio activo.

### >> DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Cumplimentar el **código de Centro**, indicando el supuesto por el que ejerce este derecho y los **códigos de los tipos de plaza (especialidad)** por los que desean en la parte de la instancia habilitada a tal fin.

### >> DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL

Los Centros o localidades solicitados deberán **consignarse en primer lugar en la instancia de participación** y con el código de **tipo de plaza o especialidad DPL, por todas las especialidades para las que se está habilitado.**



Para la **obtención de Centro concreto** se deberán relacionar, según sus preferencias, todos los Centros de la localidad de la que les procede el derecho, a excepción de los excluidos de la asignación forzosa; **de pedir localidad** será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes.

De **no solicitar todos los centros** de la localidad de la que le dimana el derecho, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les destinará libremente por la Administración a cualquiera de los Centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los Anexos, exceptuando los centros excluidos de adjudicación a forzosos.

**La prelación entre los diferentes derechos** de movilidad es la siguiente:

- 1º Derecho preferente a centro.
- 2º Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
- 3º Concurso general.



## 6. CONCURSILLO

Se trata de un procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el próximo curso que se lleva a cabo tras la resolución definitiva del concurso de traslados. En caso de concursar por concurso general y a la vez por concursillo deben estar en la misma solicitud bajo el mismo número de registro.

### PARTICIPACIÓN

Podrán **participar los funcionarios de carrera y los funcionarios en prácticas**.

Deberán **marcar la casilla correspondiente** que figura en la instancia de la aplicación del concurso de traslados, lo que conllevará la participación por el **apartado “D”**.

Serán **excluidos del concursillo**:

- Los que hayan obtenido destino en el concurso de traslados, **excepto** cuando el **destino adjudicado** haya sido de **oficio**.
- Quienes obtengan **destino provisional** para el próximo curso en procesos de adjudicación previos.

### ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Se ofertarán las **plazas**:

- Que se consideren de **necesaria provisión** para el próximo curso.
- Las **resultas que dejen los participantes** que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso.

La **asignación de plazas** se llevará a cabo en función de las **peticiones realizadas** por los interesados en su solicitud de participación en este procedimiento.



*Los participantes que también lo sean del concurso general de traslados, podrán elegir entre que se le apliquen las mismas peticiones y orden en ambos procedimientos, o cumplimentar peticiones distintas para ambos procedimientos. Siempre en una única solicitud.*

El destino adjudicado, **en segunda quincena de julio**, es irrenunciable y tendrá carácter provisional por un curso.

No existe adjudicación previa provisional al concursillo. Para **renunciar** habrá que hacerlo, **a mediados de mayo**, en el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la lista de admitidos al concursillo. **La renuncia al concurso general no supone la renuncia al concursillo.**

La prioridad en la **adjudicación** vendrá dada por la puntuación de **los apartados 1, 5.1 y 5.2** del baremo que son los apartados que se bareman para el concursillo.

Adjudicación de destinos: **segunda quincena de julio**.





## BAREMO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

### BAREMO

Concurso General de Traslados

#### 1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

##### 1.1.1. Tiempo de Permanencia ininterrumpida en el Centro:

1º y 2º año	<b>4 puntos</b>
Por cada mes completo	<b>0,3333 puntos</b>
3º año	<b>6 puntos</b>
Por cada mes completo	<b>0,5000 puntos</b>
4º año y siguientes	<b>8 puntos</b>
Por cada mes completo	<b>0,6666 puntos</b>

##### 1.1.2. Tiempo de provisionalidad:

Por cada año hasta obtención destino definitivo	<b>4 puntos</b>
Por cada mes	<b>0,3333 puntos</b>

Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al **subapartado 1.1.1** se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.

##### 1.1.3. Puestos de difícil desempeño:

Por cada año	<b>4 puntos</b>
Por cada mes	<b>0,333 puntos</b>

No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios o en puestos análogos.

Una vez obtenido destino definitivo solo será baremable por este apartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino.

#### 1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

##### 1.2.1. Años de servicio como funcionario de carrera, en prácticas o interino:

Por cada año	<b>2 puntos</b>
Por cada mes	<b>0,166 puntos</b>

##### 1.2.2. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (mismo o superior subgrupo)

Por cada año	<b>1,5 puntos</b>
Por cada mes	<b>0,125 puntos</b>

##### 1.2.3. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (subgrupo inferior)

Por cada año	<b>0,75 puntos</b>
Por cada mes	<b>0,0625 puntos</b>

#### 1.3.- ANTIGÜEDAD EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EOI Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

En los supuestos contemplados en los subapartados 1.1. Y 1.2., al personal funcionario de estos cuerpos, a efectos de antigüedad en el centro y en el cuerpo -respectivamente-, se les valorará los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas de Idiomas y de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

#### 2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS

Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

**5,000 puntos**



## 3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

### 3.1. Doctorados, Postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1. Título de Doctor/a. **6 puntos**

3.1.2. Por cada Título universitario de **Máster** (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos.

**Se valorará más de un Máster Oficial.**

3.1.3. Título de suficiencia investigadora (siempre y cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).

**3 puntos**

**2 puntos**

**1 punto**

### 3.2. Otras Titulaciones Universitarias:

3.2.1. Por cada Título de Grado. **5 puntos**

Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.

3.2.2. Titulaciones de Primer Ciclo. **3 puntos**

3.2.3. Titulaciones de Segundo Ciclo. **3 puntos**

### 3.3. Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:

a) Por cada Certificación EOI de nivel C2 **4 puntos**

b) Por cada Certificación EOI de nivel C1 **3 puntos**

c) Por cada Certificación EOI de nivel B2 **2 puntos**

d) Por cada Certificación EOI de nivel B1 **1 puntos**

e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente **2 puntos**

f) Por cada título Profesional de Música o Danza **2 puntos**

## 4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 30 puntos)

### 4.1. Director de Centro Público

Por cada año: **4,500 puntos**

Por cada mes: **0,3750 puntos**

### 4.2. Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados:

Por cada año: **3 puntos**

Por cada mes: **0,2500 puntos**

### 4.3. Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas (hasta 10 puntos):

Por cada año: **1,500 puntos**

Por cada mes: **0,125 puntos**

La norma procedural determinará la puntuación máxima a obtener por el subapartado 4.3, que no excederá de 10 puntos

## 5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)

### 5.1. Actividades de Formación Superadas acreditadas (hasta 9 puntos) 900 horas.

Por cada 10 h o crédito: **0,100 puntos**

### 5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 puntos).

Por cada 3 h: **0,100 puntos**

### 5.3. Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso (procedimiento de adquisición de nuevas especialidades)

**1,000 puntos**

### 5.4. Los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas:

a) Por la acreditación de un nivel A1 **0,5000 puntos**

b) Por la acreditación de un nivel A2 **1,000 puntos**

c) Por la acreditación de un nivel B1 **1,500 puntos**

d) Por la acreditación de un nivel B2 **2,000 puntos**

c) Por la acreditación de un nivel C1 **2,500 puntos**

d) Por la acreditación de un nivel C2 **3,000 puntos**

Cuando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior

**5.5. Se valorarán aquellos certificados de conocimiento de un idioma extranjero**, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en ese idioma, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

a) Por cada Certificación de nivel C2 **4 puntos**

b) Por cada Certificación de nivel C1 **3 puntos**

c) Por cada Certificación de nivel B2 **2 puntos**

d) Por cada Certificación de nivel B1 **1 puntos**

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con este apartado o el apartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

Se valorarán los certificados de **acreditación de la competencia digital**, emitidos por la Administración Educativa." **Al menos 3 puntos.**

## 6.- OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

### 6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico (hasta 8 puntos):

#### a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):

Autor **hasta 1 punto**

Coautor **hasta 0,5 puntos**

3 Autores **hasta 0,4 puntos**

4 Autores **hasta 0,3 puntos**

5 Autores **hasta 0,2 puntos**

Más de 5 Autores **hasta 0,1 puntos**

**0,5 puntos**

#### b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):

Autor **hasta 0,2 puntos**

Coautor **hasta 0,1 punto**

3 ó más autores **hasta 0,05 puntos**

#### 6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

**0,5 puntos**

#### 6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado.

**0,1 punto**

Por cada año de tutorización de las prácticas de aspirantes seleccionados por la oposición, cuando la fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido

**0,2 puntos**

#### 6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunidad Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos lingüísticos.

**Máximo 5 puntos.**

### 6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación

**hasta 2,5 puntos**

### 6.3. Méritos artísticos, deportivos y literarios

**hasta 2,5 puntos**

### 6.4. Por cada año de servicio en la Administración.

**1,5 puntos**

Por cada mes **0,12 puntos**

&lt;&lt;

BAREMO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS



## 3. MÉRITOS ACADÉMICOS

- Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse el título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos otros presente como méritos.
- En ningún caso debe baremarse por este apartado el título oficial de Master requerido para el ingreso a la función pública docente.
- Se valorará la presentación de más de un Máster.
- Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar el título de Diplomado o en su caso certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de Adaptación.
- Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.
- No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.
- La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º Ciclo.

## 5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

### 5.1. Actividades de formación superadas.

- Los Títulos Oficiales se baremarán por el apartado 3 “Méritos Académicos”.
- Los títulos propios o no oficiales se baremarán por el apartado 5 “Formación y perfeccionamiento”.
- Procede valorar cualquier actividad de la totalidad de especialidades del cuerpo de pertenencia del participante.
- No procederá valorar el CAP por este apartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente, ni los antiguos cursos monográficos para el doctorado.
- El número de horas para obtener el máximo de 9 puntos son 900h.

### 5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

- Las tutorías de funcionarios en prácticas hasta el curso 2022/2023 (incluido), se puntuán como formación permanente (se reconocen 5 créditos). A partir del curso 2023/2024 se puntuará en el apartado 6.6 (0,2 puntos).
- Se valorarán figuras análogas como la de ponente y coordinador.
- El número de horas para obtener el máximo de 3 puntos son 90h.



## 6. OTROS MÉRITOS

### 6.1. Publicaciones.

- Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.
- Para la valoración de las publicaciones se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la presentación, pulcritud, rigor, estructura de la obra y contenidos originales y novedosos.
- No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, trabajos de asignaturas de carrera, legislación, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
- Con carácter general se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial u organismos de reconocido prestigio que aseguren la aplicación de filtros de calidad, quedando excluidas ediciones de asociaciones o agrupaciones del tipo vecinal, familiar (Asociaciones de padres, Asociaciones vecinales, etc.)

### 6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional

convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos. Por la participación se puntúa con 0.25.

Cada proyecto premiado: 0.5.

### 6.3. Méritos artísticos, deportivos y literarios:

- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.



Por los subapartados 4.1(Director/ra), 4.2 (Jefe/a de estudios...), 4.3 (Tutor, Jefe departamento, coordinador...), 6.4 (Asesor técnico docente jccm) y 6.6 (tutor/ra Grado y Máster, funcionarios/ás en prácticas desde el curso 2023-24) se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, interino o en prácticas.

En el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones de los apartados 4.1, 4.2 y 4.3, no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

- Por espectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.
- Conciertos como director/a, actor o actriz, intérprete, solista, bailarín/a, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (duos, tríos, cuartetos...)
- Por exposiciones individuales o colectivas.
- Por participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservador-restaurador de bienes culturales.
- Por ostentar o haber ostentado la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

### 6.4. Por cada año de servicio en la Administración.

Presentación certificado facilitado por la administración como que se ha ejercido la función de asesor técnico docente.

### 6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

Presentar documento facilitado por la Delegación Provincial donde se realizó la oposición.

### 6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado y funcionarios en prácticas de la oposición.

- El certificado que lo acredita aparece en el extracto de formación, **si no aparece, se debe justificar con un certificado de la universidad.**
- Las tutorías de funcionarios en prácticas, a partir del curso 2023/2024, se puntúan en el apartado 6.6 (0,2 puntos).



**ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN,  
MAESTROS, CENTROS DE DIFÍCIL  
DESEMPEÑO Y CENTROS DE  
ENSEÑANZA BILINGÜE**



**CONSULTA LOS  
DOCUMENTOS ONLINE  
ESCANEANDO LOS CÓDIGOS  
'QR' CON TU MÓVIL**



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS  
DE MAESTROS, ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN



CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO



CENTROS DE ENSEÑANZA BILINGÜE



# DOCENTES, ESENCIALES



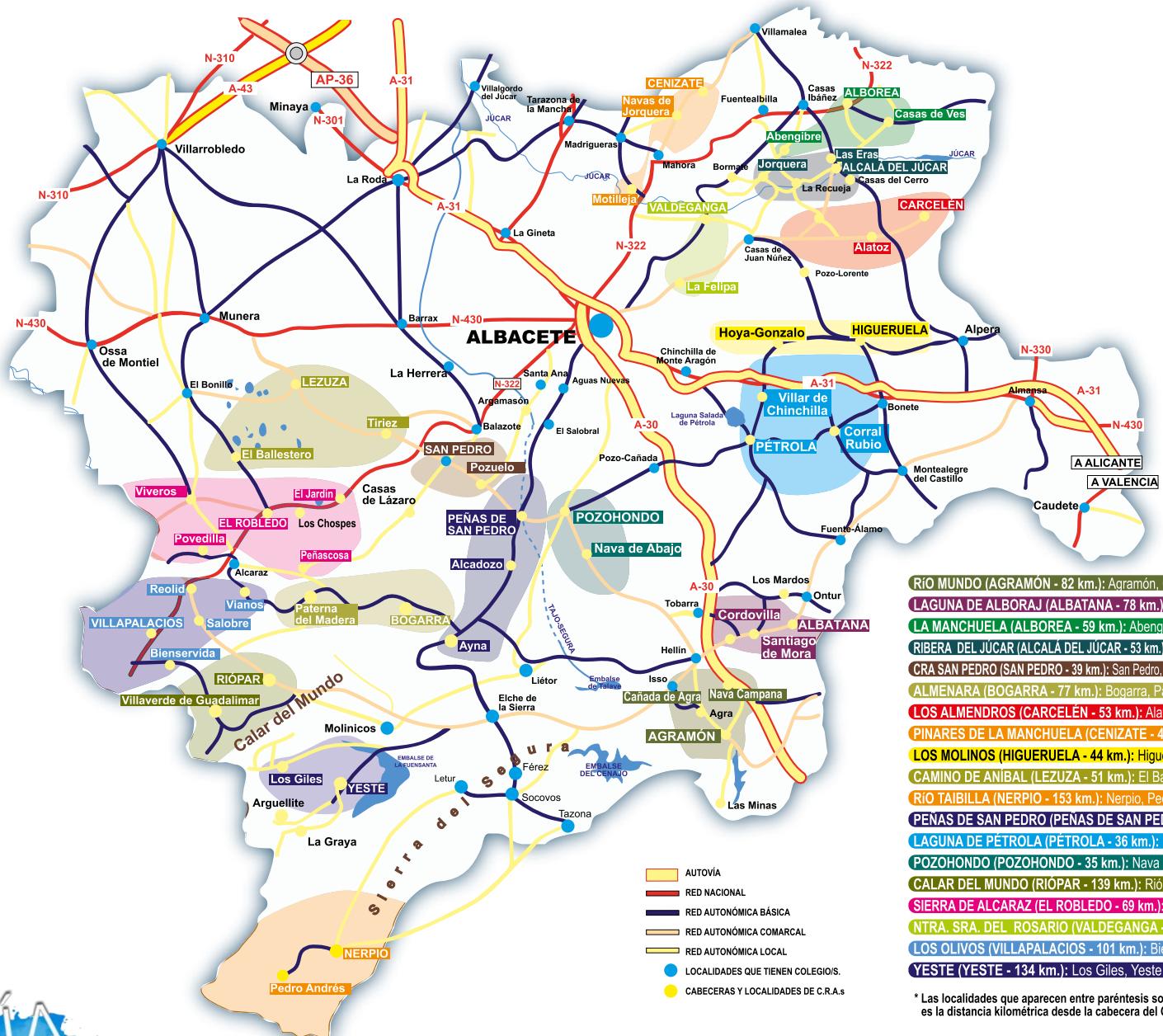
**ANPE**

SINDICATO INDEPENDIENTE



CASTILLA-LA MANCHA





RÍO MUNDO (AGRAMÓN - 82 km.); Agramón, Cañada de Agra, Nava Campaña.

LAGUNA DE ALBORÁ (ALBATAÑA - 78 km.); Albataña, Cordovilla, Santiago de Mora.

LA MANCHUELA (ALBORÉA - 59 km.); Abengibre, Alboréa, Casas de Ves.

RIBERA DEL JÚCAR (ALCALÁ DEL JÚCAR - 53 km.); Alcalá del Júcar, Las Eras, Jorquera, La Recueja.

CRA SAN PEDRO (SAN PEDRO - 39 km.); San Pedro, Pozuelo.

ALMENARA (BOGARRA - 77 km.); Bogarra, Paterna del Madera.

LOS ALMENDROS (CARCELÉN - 53 km.); Alatoz, Carcelén.

PINARES DE LA MANCHELA (CENIZATE - 44 km.); Cenizate, Motilleja, Navas de Jorquera.

LOS MOLINOS (HIGUERUELA - 44 km.); Higuera, Hoya Gonzalo.

CAMINO DE ANÍBAL (LEZUA - 51 km.); El Ballester, Lezuza, Tiriez.

RÍO TAIBILLA (NERPIO - 153 km.); Nerpio, Pedro Andrés.

PEÑAS DE SAN PEDRO (PEÑAS DE SAN PEDRO - 35 km.); Alcadozo, Ayna, Peñas de San Pedro.

LAGUNA DE PÉTROLA (PÉTROLA - 36 km.); Corral Rubio, Pétrola, Villar de Chinchilla.

POZOHONDO (POZOHONDO - 35 km.); Nava de Abajo, Pozohondo.

CALAR DEL MUNDO (RÍOPAR - 139 km.); Ríopar, Villaverde de Guadalimar.

SIERRA DE ALCARAZ (EL ROBLEDO - 69 km.); El Jardín, Peñascosa, Povedilla, Viveros.

NTRA. SRA. DEL ROSARIO (VALDEGANGA - 25 km.); La Felipa, Valdeganga.

LOS OLIVOS (VILLAPALACIOS - 101 km.); Bieservida, Reolid, Salobre, Vianos, Villapalacios.

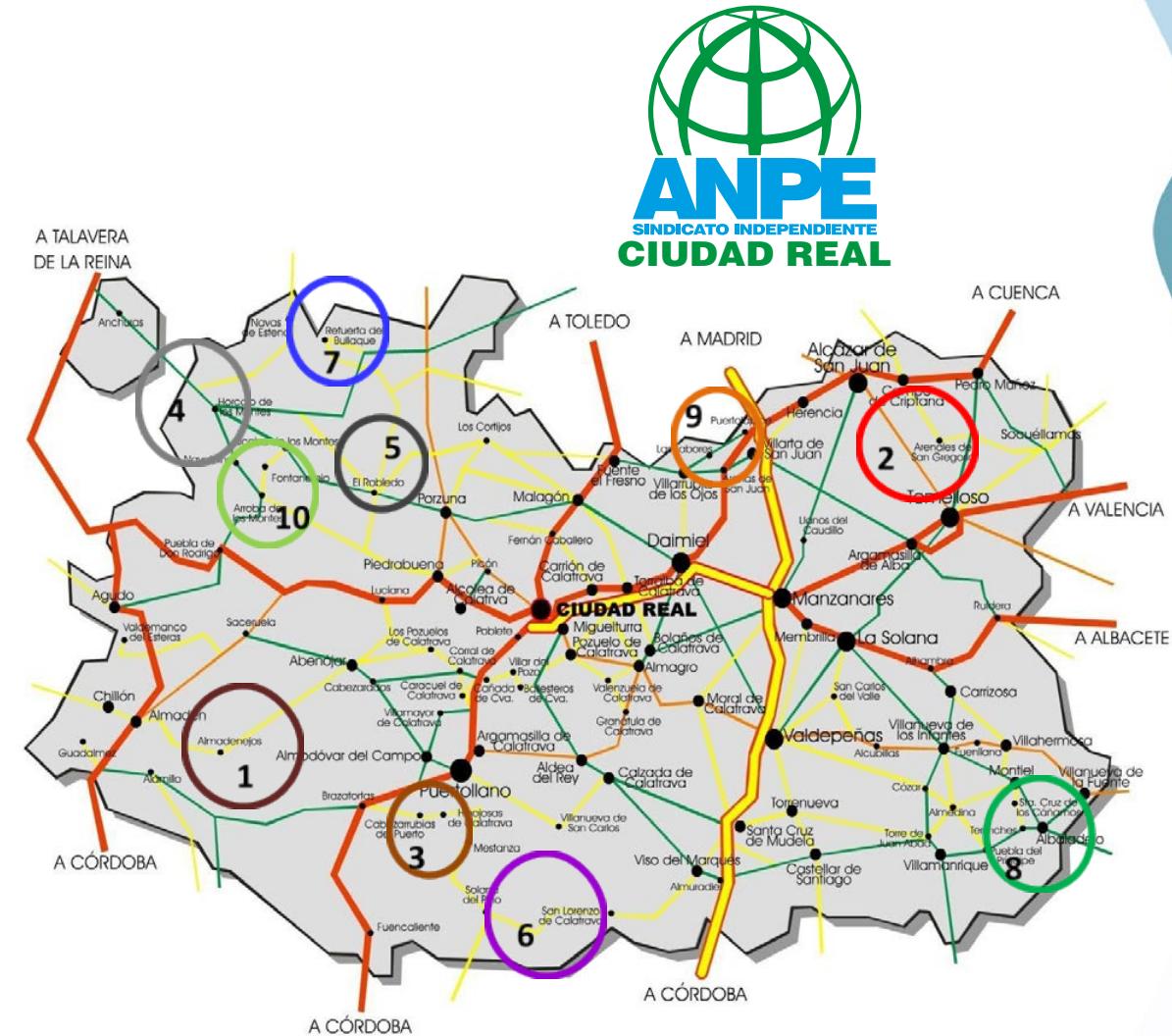
YESTE (YESTE - 134 km.); Los Giles, Yeste.

\* Las localidades que aparecen entre paréntesis son las cabeceras de los C.R.A.s. El dato numérico escrito a continuación, es la distancia kilométrica desde la cabecera del C.R.A. hasta Albacete.



**CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2024/2025 - ALBACETE**

1- CRA. ENTRE JARAS	6-CRA. SIERRA MORENA
Alamillo	San Lorenzo de Calatrava
Almadenejos	Solana del Pino
Guadalmez	
San Benito	
2-CRA. ALCIARES	7-CRA. MONTES DE TOLEDO
Cinco Casas	Retuerta del Bullaque
Arenales de San Gregorio	Navas de Estena
Alameda de Cervera	
3-CRA. VALLE DE ALCUDIA	8-CRA. ORDEN DE SANTIAGO
Hinojosa de Calatrava	Albaladejo
Cabezarrubias del Puerto	Almedina
Mestanza	Santa Cruz de los Cáñamos
4-CRA. SAN ISIDRO	9-CRA. CERVANTES
Horcajo de los Montes	Arenas de San Juan
Anchuras	Las Labores
Navalpino	Puerto Lápice
5-CRA. VALLE DEL BULLAQUE	10-CRA. RÍO SAN MARCOS
El Robledo	Arroba de los Montes
Pueblonuevo del Bullaque	Fontanarejo

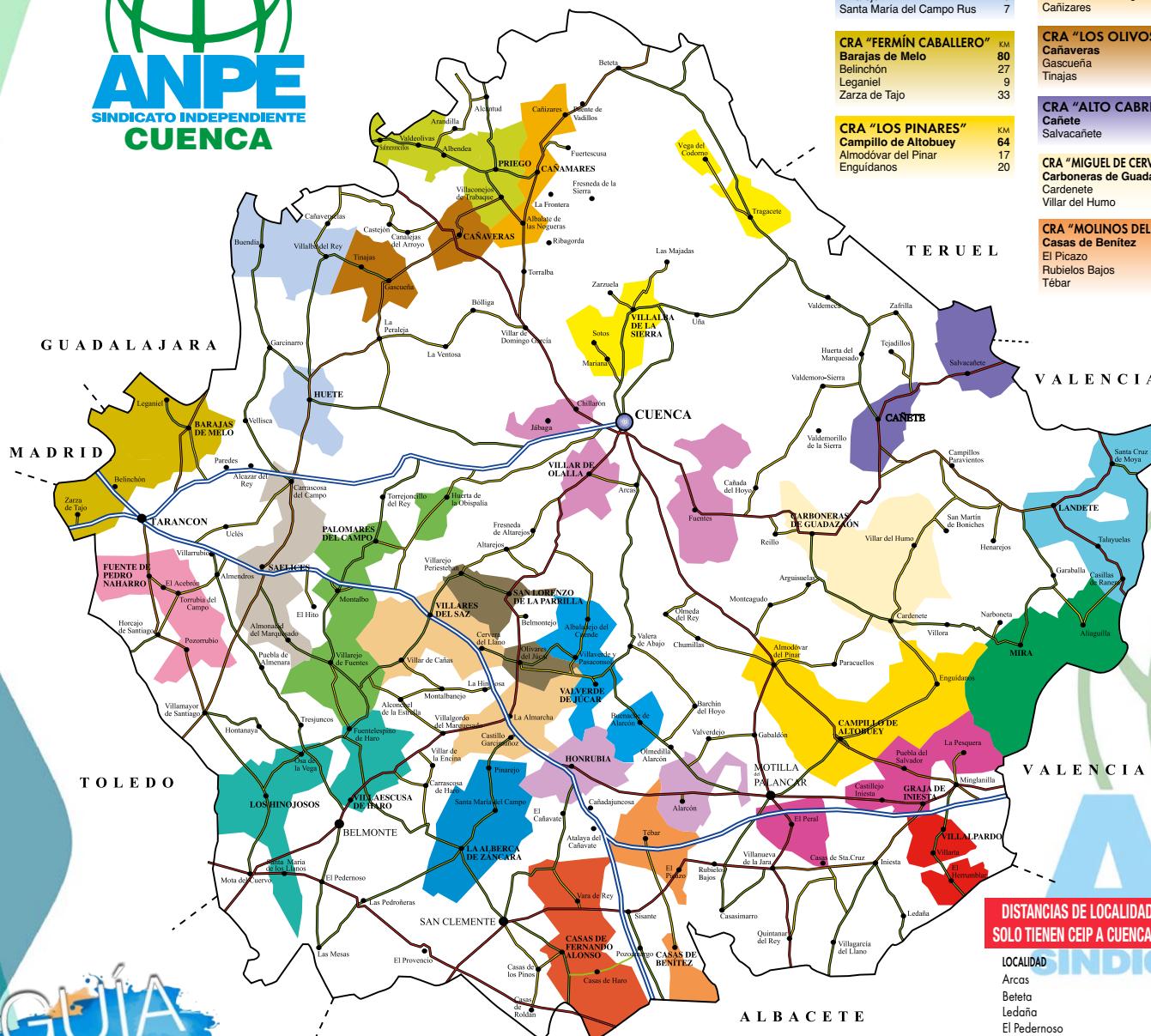




GUADALAJARA



**CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2024/2025 - CUENCA**



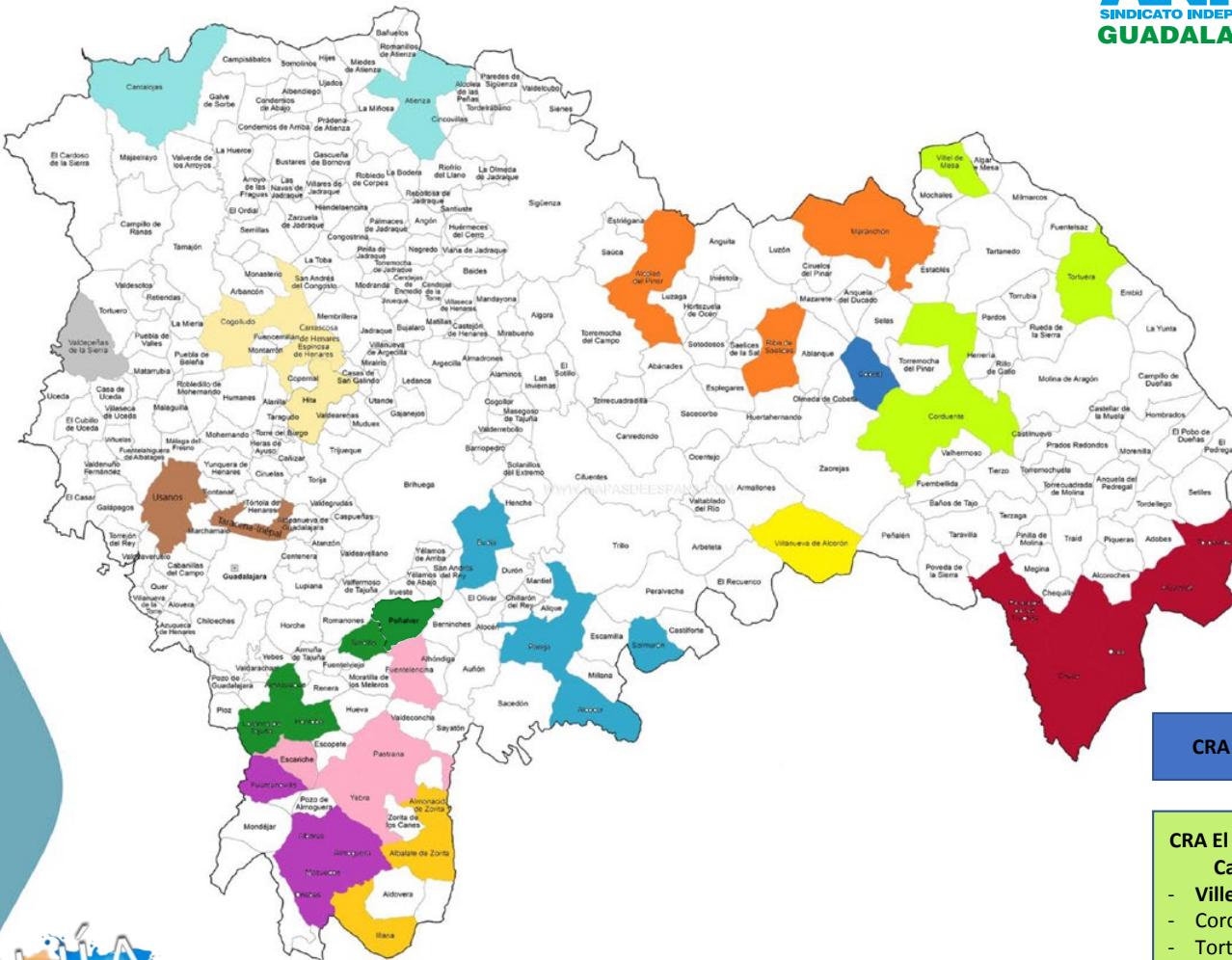
## DISTANCIAS DE LA CABECERA DEL CRA A CUENCA Y DE LAS SECCIONES A SU CABECERA

<b>RA "JORGE MANRIQUE"</b> Alberca de Záncara	KM 86	<b>CRA "LOS SAUCES"</b> Cañamares	KM 57	<b>CRA "TOMÁS Y VALIENTE"</b> Casas de Fernando Alonso	KM 117	<b>CRA "GUADIOLA"</b> Priego	KM 6
raejo	15	Albalate de las Nogueras	14	Casas de Haro	8	Salmeroncillos	25
anta María del Campo Rus	7	Carizares	10	Vara de Rey	10	Valdeolivas	17
						Villaconejos de Trabuea	8
						Albendea	13
<b>RA "FERMÍN CABALLERO"</b> arajas de Melo	KM 80	<b>CRA "LOS OLIVOS"</b> Cañaverales	KM 44	<b>CRA "RETAMA"</b> Fuente de Pedro Naharro	KM 92	<b>CRA "SEGÓBRIGA"</b> Saelices	KM 75
elinchón	27	Gascueña	14	El Acebrón	3	Almonacid del Marquesado	13
eganiel	9	Tinajas	21	Pozorrubio de Stgo.	16	Carrascosa del Campo	13
erza de Tajo	33			Torribia del Campo	6		
<b>RA "LOS PINARES"</b> ampillo de Altobuey	KM 64	<b>CRA "ALTO CABRIEL"</b> Cariete	KM 71	<b>CRA "CAMINO REAL DE LEVANTE"</b> Graja de Iniesta	KM 90	<b>CRA "GLORIA FUERTES"</b> San Lorenzo de la Parrilla	KM 47
modóvar del Pinar	17	Salvacañete	16	El Peral	26	Olivares de Júcar	12
nguidanos	20			La Pesquera	15	Villarejo-Periesteban	10
				Puebla del Salvador	15		
				Casas de Santa Cruz	26		
				Castillejo de Iniesta	8		
<b>CRA "MIGUEL DE CERVANTES"</b> Carboneras de Guadazaón	KM 44	<b>CRA "MOLINOS DEL JUCAR"</b> Casas de Benítez	KM 101	<b>CRA "AIRÉN"</b> Los Hinojosos	KM 115	<b>CRA "RIBERA DEL JÚCAR"</b> Valverde de Júcar	KM 41
Cardenete	22	El Picazo	13	Osa de la Vega	10	Albaladejo del Cuende	11
Villar del Humo	39	Rubielos Bajos	18	Santa María de los Llanos	19	Buenache de Alarcón	14
		Tebar	16	Fuentelospino de Haro	21	Villaverde y Pasaconsol	10
				Villaeclusa de Haro	24		
<b>CRA "LOS GIRASOLES"</b> Honrubia	KM 74	<b>CRA "MIGUEL DELIBES"</b> Villalba de la Sierra	KM 25	<b>CRA "MANCHUELA"</b> Villalpardo	KM 90		
Alarcón	23	Mariana	15	El Herrumblar	11		
		Sotos	16	Villarta	5		
		Tragacete	47				
		Vega del Codomo	46				
<b>CRA "CAMPOS DE LA ALCARRIA"</b> Huete	KM 54	<b>CRA "OJOS DE MOYA"</b> Landete	KM 96	<b>CRA "ELENA FORTÚN"</b> Villar de Olalla	KM 10	<b>CRA "EL QUIJOTE"</b> Villares del Saz	KM 51
Buendía	29	Casillas de Ranera	20	Chillarón de Cuenca	15	La Almarcha	24
Villalba del Rey	26	Santa Cruz de Moya	14	Fuentes	25	Castillo de Garcimúñoz	20
		Talayuelas	10	Jábaga	18	Cervera del Llano	10
						La Hinojosa	10
						Villar de Cañas	10
<b>CRA "FUENTE VIEJA"</b> Mira	KM 95	<b>CRA "SAN JOSÉ DE CALASANZ"</b> Palomares del Campo	KM 55				
Aliaguilla	26	Montalbo	10				
		Villarejo de Fuentes	22				
		Huerta de la Obispalía	17				

## DISTANCIAS DE LOCALIDADES QUE TIENEN CEIP E IES O IESO EN LA MISMA LOCALIDAD, A CIENCA CAPITAL

LOCALIDAD	KMS.	LOCALIDAD	KMS.
Belmonte	96	Las Pedroñeras	105
Cañete	71	Priego	61
Carboneras de Guadazaón	44	El Provencio	105
Casasimarro	90	Quintanar del Rey	97
Horcajo de Stgo.	101	San Clemente	106
Huete	54	Sisante	100
Iniesta	103	Tarancón	84
Landete	96	Valera de Abajo	40
Minglanilla	84	Villamayor de Stgo.	98
Mata del Cuervo	113	Villanueva de la Jara	84
Motilla del Palancar	68	Villares del Saz	58
Los Mesas	117		

## CRAs PROVINCIA DE GUADALAJARA



**CRA Duques de Pastrana**  

- Pastrana
- Fuentelencina
- Yebra
- Escariche

**CRA Valles del Tajuña**  

- Tendilla
- Aranzueque
- Hontoba
- Loranca de Tajuña
- Peñalver

**CRA José Luis Sampedro**  

- Villanueva de Alcorón

**CRA Francisco Ibáñez**  

- Iriépal
- Taracena
- Usanos

**CRA Serranía de Atienza**  

- Atienza
- Cantalojas

**CRA Sierra Ministra**  

- Alcolea del Pinar
- Maranchón
- Riba de Saelices

**CRA La Encina Cogolludo**  

- Carrascosa de Henares
- Espinosa de Henares
- Hita

**CRA La Colmena**  

- Albalate de Zorita
- Almonacid de Zorita
- Illana

**CRA Pimafad**  

- Almoguera
- Albaires
- Driebes
- Fuentenovilla
- Mazuecos

**CRA Sexma de la Sierra**  

- Checa
- Alustante
- Orea
- Peralejos de las Truchas
- Tordesilos

**CRA El Rincón de Castilla**  

- Villel de Mesa
- Corduente
- Tortuera

**CRA Santa Lucía**  

- Budia
- Pareja
- Alcocer
- Salmerón

**CRA Valdepeñas de la Sierra**





NOMBRE DEL CRA	CENTRO CABECERA Y SECCIONES ABIERTAS
CRA- RÍO TAJO- JOSÉ MANUEL OVIEDO	ALCOLEA DE TAJO - ALDEANUEVA DE BARBARROYA - BERCIAL (EL)
CRA- CAMPO ARAÑUELO	CALZADA DE OROPESA (LA) - ALCANIZO - HERRERUELA DE OROPESA - VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)
CRA- LA JARA	CAMPILLO DE LA JARA - ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ - MOHEDAS DE LA JARA
CRA- ENTRERRÍOS	CERRALBOS (LOS) - LUCILLOS - MOTEARAGÓN - VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS)
CRA- CAMPOS DE CASTILLA	DOMINGO PÉREZ - ERUSTES - MESEGAR DE TAJO - OTERO
CRA- RIBERA DEL GUADVERBAS	MEJORADA - CERVERA DE LOS MONTES - PEPINO - SEGURILLA
CRA- SIERRA DE SAN VICENTE	NAVAMORCUENDE - ALMENDRAL DE LA CAÑADA - IGLESUELA (LA)
CRA- VILLAS DEL TAJO	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL) - TORICO (EL) - VALDEVERDEJA
CRA- TIERRAS DE VIRIATO	REAL DE SAN VICENTE (EL) - CARDIEL DE LOS MONTES - CASTILLO DE BAYUELA - HINOJOSA DE SAN VICENTE - PELAHUSTAN - GARCIOCUM
CRA- RÍO PUSA	SAN MARTÍN DE PUSA - ESPINOSO DEL REY - SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS



## CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2024/2025 - TOLEDO



## CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA



**ANPE ALBACETE**  
C/San Antonio 34,  
1º 02001 Albacete  
Tfno: 967 520 600  
anpeab@anpe-albacete.com

**ANPE CIUDAD REAL**  
C/ Tinte 19, 1ºA 13001  
Ciudad Real  
Tfno: 926 274 141  
ciudadreal@anpe.es

**ANPE CUENCA**  
C/ San Cosme, 19, local 2  
16002 Cuenca  
Tfno: 969 212 580  
cuenca@anpe.es  
cuenca@anpecuenca.com

**ANPE GUADALAJARA**  
C/Dr. Layna Serrano 24,  
D Bajo A 19002 Guadalajara  
Tfno: 949 213 639  
consultas@anpegu.com

**ANPE TOLEDO**  
C/ Agén 9, Local 3  
45005 Toledo  
Tfno: 925 226 916  
informacion@anpetoledo.com

**ANPE TALAVERA DE LA REINA**  
Avenida Real Fábrica de Sedas 28,  
Despacho 5  
45600 Talavera de la Reina  
Tfno: 672 227 853  
anpetalavera@gmail.com

**ANPE TOMELLOSO**  
C/ Don Víctor Peñasco, 57, local 7  
13700 Tomelloso  
Tlfno: 670 026 053  
tomelloso@anpecr.com

# GRACIAS AL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE:

NUEVAS  
MEDIDAS

19  
HORAS  
LECTIVAS  
EE.MM.  
SEPTIEMBRE  
2024

EL ACUERDO  
CONTEMPLA LA  
REDUCCIÓN A  
18 HORAS LECTIVAS  
PARA EE.MM. Y  
23 HORAS PARA  
MAESTROS EN LOS  
SIGUIENTES CURSOS

REUNIONES  
TELEMÁTICAS

INCREMENTO  
MOSCOSOS

OPOSICIONES

ADJUDICACIONES  
“A LA CARTA”



[anpecastillalamancha.es](http://anpecastillalamancha.es)





## ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM

### >> NOVEDADES

\* Al profesorado de PTFP del cuerpo a extinguir 0591, que concuren a plazas del cuerpo 590 y 598, se les computará en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo los servicios prestados en el cuerpo 0591. De igual manera a los integrados en el cuerpo de profesores de EEMM.

### >> IMPORTANTE A RECORDAR

- De acuerdo a la sentencia del Tribunal Supremo, además de como funcionario de carrera, también será baremado el tiempo desempeñado como funcionario en prácticas y como funcionario interino en los siguientes apartados:
  - apartado 1.2 (antigüedad en el cuerpo), apartado 4 (funciones y cargos desempeñados), apartados 6.4 (cargos en la administración educativa) y apartado 6.6 (tutor de alumnos de la universidad).

### Valoración Difícil Desempeño:

- No se valorará el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o supuestos análogos que no impliquen prestación efectiva de servicios en el centro.
- Una vez obtenido destino definitivo, sólo será baremable la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios prestados tras la obtención de ese destino.

Se valorará por el apartado 3.1.2, más de un Master Universitario.

### Titulaciones de Grado

Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.

En el apartado 3.3 se valorarán las titulaciones oficiales de Idiomas, Música y Artes. Se valorará el de mayor nivel.

### Desempeño de cargos y otras funciones:

Se amplia el máximo de puntos a conseguir a 30

### Formación y perfeccionamiento

Se amplía a 15 puntos.

Se valorarán por el apartado 5.1 un máximo de 900 horas para conseguir 9 puntos.

En el apartado 5.4 se valorarán los certificados de acreditación de la competencia digital. Se valorará el certificado de mayor nivel.

En el apartado 5.5 se valorarán los certificados de idiomas del Marco Común Europeo. Un certificado por idioma.

Tutorización de funcionarios en prácticas de la oposición.  
Se valorará por el apartado 6.6, cuyas prácticas hayan sido realizadas desde el curso 2023/2024(incluido)

### >> PARTICIPACIÓN

- Exclusivamente solicitud **telemática**. Las renuncias también telemáticas.
- Los **funcionarios en expectativa** solo pueden **concurrir** en ámbito **regional**. Pueden concursar por todas sus **habilitaciones**, las cuales deben haber solicitado reconocimiento con anterioridad.
- El **ámbito del concurso** es **nacional** y el del **concursillo** es **regional**.
- Se **elimina** la **Concurrencia del Concursillo** (no del CGT).
- El **concurso** y el **concursillo** están **desligados** pero la **participación** en los dos se debe realizar **en la misma solicitud**. Si participo solo en concurso o solo en concursillo hay que marcar la opción de participación elegida y llenar la petición de centros de dicha opción de participación.

### >> DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- La **administración adjunta de oficio** tanto la **hoja de servicios** como el **extracto de formación** de los cursos grabados en la intranet.
- Toda la documentación **no adjuntada de oficio** por la **Administración** (**experiencia en otras comunidades**, cursos que no aparecen en intranet, **todas las titulaciones y certificaciones para méritos académicos**, funciones docentes, **listado de habilitaciones**, así como toda la documentación restante para justificar baremo...) **podrá adjuntarse escaneada** por la aplicación.
- No se podrá adjuntar documentación fuera de plazo y **tampoco** se podrán **cambiar peticiones de localidades** fuera de plazo.
- La **documentación a adjuntar** que **no es posible escanear** (por ejemplo, publicaciones) se puede **entregar en registro** junto a copia de solicitud registrada anteriormente de forma telemática.
- La **certificación de difícil desempeño no se incorpora de oficio**. Hay que **solicitarla cada vez que se participe** y pedir a la Administración que conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados especificándose año a año.
- Para acceder a plazas bilingües siempre adjuntar título acreditativo de **competencia lingüística**.
- Se debe **adjuntar certificado de habilitaciones** de maestros, excepto los maestros de prácticas.
- Los funcionarios en prácticas será asignados por orden de lista de seleccionados en proceso de oposición. Solo debe entregar escaneado el título de acreditación de competencia lingüística si quieren optar a una plaza bilingüe.



## >> PLAZOS DE RENUNCIA Y RECLAMACIONES

- Al concurso de traslados, cinco días hábiles (L-V) tras adjudicación provisional, se haya o no obtenido destino en adjudicación provisional.
- Al **concursillo se renuncia** cuando se publica la lista resultante de participantes en este Procedimiento de asignación de vacantes provisional (Concursillo). Suele ser **a finales de mayo** y el plazo son 5 días hábiles.
- Las **reclamaciones** serán **telemáticas** y sus plazos son:
  - Baremo provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
  - Baremo definitivo: No procede
  - Adjudicación provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
  - Adjudicación definitiva: Recurso de Alzada. 30 días tras publicación.

## >> MÉRITOS ACADÉMICOS Y CARGOS

- Los **méritos acreditados** por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos **en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes**.
- Puntuará más de un Máster. El master de formación del profesorado no puntúa si ha sido requisito de acceso.
- Para poder obtener puntuación por **otras titulaciones universitarias** de carácter oficial, deberán presentarse **todos los títulos universitarios** que se **posean** junto a su certificación académica, incluyendo siempre copia escaneada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- Para poder obtener puntuación por un Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, presentar el título, certificado de notas y copia de título de bachillerato.
- El **certificado de abono** de los derechos de expedición de un título equivale a la fotocopia del título.
- Los títulos oficiales se bareman en el **apartado 3**, los títulos no oficiales van al **apartado 5**, formación.
- **No se puntúan diferentes cargos en un mismo curso. Solo puntúa un cargo por curso**, el que sea más favorable.

## >> PUBLICACIONES Y OTROS MÉRITOS

- Para publicaciones de **libros** y revistas entregar original, así como certificado de editorial, administración o universidad con campos indicados en baremo.
- Para publicaciones **digitales** entregar informe de organismo emisor de la publicación en la base de datos bibliográfica, así como la url.
- Para **méritos artísticos y literarios** entregar copias de programas donde conste datos de interesado y certificación de entidad organizadora. En el caso de premios certificado del mismo con nombre, ámbito y categoría. En el caso de composiciones y grabaciones certificado de autor y depósito legal.
- Los **proyectos de innovación** se deben adjuntar (SI NO APARECEN EN EL EXTRACTO DE FORMACIÓN) y deben tener en su nombre identificativo "proyecto de innovación"
- **Tutorías de prácticos de Máster y prácticum** de magisterio **puntúan en otros méritos 6.6.** si no aparece en el extracto de formación, se debe justificar con un certificado de la universidad.

## >> BÁSICOS

- La **fecha de efectos** de la resolución de las convocatorias de estos concursos será la del **1 de septiembre de 2025**.
- La **adjudicación forzosa** en **Maestros** tiene **ámbito provincial**.
- La **adjudicación forzosa** en **EEMM** tiene **ámbito regional**.
- La **adjudicación definitiva de concursillo** es **irrenunciable**. No existe adjudicación provisional previa de concursillo.
- En [procesos.edu@jccm.es](mailto:procesos.edu@jccm.es) se puede **obtener clave de intranet**.
- Revisar códigos de peticiones ya que existen plazas que no se dan de oficio.





**POR TU SALUD  
POR TU ESCUELA**

**¡Sí!**

**A LA ENFERMERA ESCOLAR**

**aulaanpe**

plataforma de formación para docentes



**ANPE-CLM**

**CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

100 horas - 10 créditos

**100% ON LINE**

CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JCCM



**CURSOS VÁLIDOS PARA OPOSICIONES,  
CONCURSO GENERAL  
DE TRASLADOS Y SEXENIOS**

[www.aulaanpe.com](http://www.aulaanpe.com)



# ENSEÑANZA PÚBLICA

## UNA PRIORIDAD



# CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN  
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS  
Y CONCURSO DE TRASLADOS

**Completa  
tu formación  
como docente**

**¡Mira todo  
lo que tenemos  
para ti!**

**-30%**  
A AFILIADOS  
**ANPE**

**-5%**  
ADICIONAL  
SI TE MATRICULAS  
DE **2** O MÁS CURSOS



**CERTIFICADO  
DIGITAL**  
VERIFICADO

Cursos de  
**110 horas**



**Campus Educación**  
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN  
Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

**Másteres Oficiales  
UNIVERSITARIOS**  
100% online de



Exposición y Defensa  
ante el **TRIBUNAL**  
Campuseducacion.com



C/Ejército, 23  
02002 Albacete



**967 607 349**

[www.campuseducacion.com](http://www.campuseducacion.com)

**Campuseducacion.com**  
formación on-line



Curso

**Técnicas de Estudio**  
para opositores